

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	08/08/2025, 11:07:19
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
007	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			10/12/2015			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05154	31	04	001	2007	80370	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS		1	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0				
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Tráfico de estupefacientes y otras infracciones	0515
---	------

4. OBSERVACIONES

Janeth Gonzalez, solicita la devolucion de la caucion prendaria depositada en favor de OSCAR DE JESUS SANCHEZ (mebs) ----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	08/08/2025, 11:07:19
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
18/04/18	Recepción Memorial	Janeth Gonzalez, solicita la devolucion de la caucion prendaria depositada en favor de OSCAR DE JESUS SANCHEZ (mebs)	
22/03/18	Remisión expedientes, oficios y despachos	En cumplimiento a lo ordenado, se remite el expediente al Juzgado Penal del Circuito de Cauca, Ant. para que complementado con su original se archive definitivamente, consta de 4 cuadernos. (LERO)	4
06/03/18	Constancia	En cumplimiento a lo ordenado en el auto que decretó extinción y/o liberación definitiva, se dispone, por intermedio del C de Servicios Administrativos de los JEPMS de Medellín y Antioquia, la remisión al fallador, previa comunicación de la decisión (aa)	
06/02/18	Auto que ordena la extinción	En la fecha mediante auto 441 el Juzgado 07 de EPMS de Medellín, declara extinguida la condena impuesta al sentenciado OSCAR DE JESUS SANCHEZ VALENCIA, se ordena la devolución de la caución prendaria; a través del centro de servicios se remite el proceso al juzgado fallador para su archivo definitivo. CGL	
18/09/17	Recepción Memorial	Expediente en Despacho, se allega solicitud de extinción y/o liberación y devolución caución.	
14/04/16	A Despacho	A DESPACHO SIN PETICION.HM	
16/03/16	Auto concede libertad condicional	EN LA FECHA EL JDO 07 DE EPMS DE MEDELLÁN LE CONCEDE LA LIBERTAD CONDICIONAL AL CONDENADO OSCAR DE JESUS SANCHEZ VALENCIA, FIJANDO COMO PERIODO DE PRUEBA UN (1) AÑO SEIS (6) MESES Y CINCO (5) DIAS SUSCRIBIENDO DILIGENCIA DE COMPROMISO RESPALDADAS CON CAUCIÓN PRENDARIA POR VALOR DE 600.000 MIL PESOS	
16/03/16	Auto concediendo redención	EN LA FECHA EL JDO 07 DE EPMS DE MEDELLÁN LE RECONOCE AL CONDENADO OSCAR DE JESUS SANCHEZ COMO REDENCIÓN DE PENA EL TOTAL DE SESENTA Y OCHO PUNTO NUEVE (68.9) DÍAS	
14/03/16	Recepción Memorial	Expediente en el Despacho. Se hace entrega al Juzgado de solicitud LIBERTAD CONDICIONAL y a REDENCION PENA	
11/03/16	Recepción Memorial	Expediente en el Despacho. Se hace entrega al Juzgado de Documentos para REDENCION PENA y SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL	
03/03/16	Recepción Memorial	Expediente en el Despacho. Se hace entrega al Juzgado de SOLICITUD certificación situación jurídica	
10/12/15	Auto avocando conocimiento	NRP	
10/12/15	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 10/12/2015 a las 10:29:55	4

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

OSCAR DE JESUS SANCHEZ VALENCIA

No.IDENTIFICACION

[98588753 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.